



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – ABRIL 2017

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, 3/5/2017

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 11 de abril de 2017

ORDENANZA N° 901

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

AUMENTO SALARIAL DESDE FEBRERO/2017

- Art. 1° - RATIFICANSE las liquidaciones correspondientes a retroactivo de febrero/2017 y haberes de marzo/2017, en los términos dictados por el Decreto Ejecutivo N° 10/2017 del 27 de marzo de 2017, y conforme a lo concertado en Acta Acuerdo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona.
- Art. 2° - APRUEBASE la nueva Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, vigente desde el 1 de febrero de 2017, establecida por el Decreto Ejecutivo N° 10/2017 del 27 de marzo de 2017.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 - DECRETOS

Agua de Oro, 10 de abril de 2017

DECRETO N° 12/2017

VISTO:

La necesidad de mejorar las prestaciones de los vehículos municipales, con el fin de optimizar los servicios y utilidades que los mismos realizan en sus actividades diarias;

Y CONSIDERANDO:

Que con ese objetivo, esta gestión proyectó y presupuestó para el corriente año la compra de un camión usado con caja volcadora para el traslado de materiales y áridos para las obras y las calles, respectivamente;

Que con la reciente venta del tanque de agua instalado en el camión Dodge WPP-595 (autorizada por Ord. N° 900 del 23 de marzo de 2017), quedó disponible este utilitario y no es necesaria la compra de otro camión, pero sí es preciso adquirir una caja volcadora usada para acondicionarlo a los requerimientos del servicio;

Que se efectuaron consultas y visitas a proveedores y a propuestas varias, tras las cuales se opta por comprar el equipamiento al señor Pascual A. Leguizamón de la ciudad de Córdoba, no solo por tratarse de la caja pretendida, sino también por buen precio (\$ 73.000,-) y porque acepta pagos diferidos, siendo económicamente conveniente al municipio;

Que es facultad de este Ejecutivo efectuar esta inversión en bienes, según el Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5 de diciembre de 2007) y a la autorización dada por el Presupuesto General 2017 (Ord. N° 891 del 6 de diciembre de 2016);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - COMPRAR al señor Pascual A. Leguizamón, DNI 26.208.241, domiciliado en Los Trascanos 6.082 de B° Los Boulevares, ciudad de Córdoba, una (1) caja volcadora usada de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con bomba y toma de fuerza, sistema hidráulico, caja porta herramientas y caja porta rueda de auxilio, color azul, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,-).
- Art. 2° - ESTABLECER como forma de pago una entrega inicial de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$ 43.000,-), y tres (3) pagos diferidos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,-) cada uno, con vencimientos a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días respectivamente.
- Art. 3° - COMUNICAR el presente al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 12 de abril de 2017

DECRETO N° 13/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 901 fechada el 11 de abril pasado, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa ratifica lo actuado por este Ejecutivo Municipal en el Decreto N° 10/2017, respecto a los aumentos salariales y a la liquidación de haberes efectuados tras las tratativas con el sindicato referente de los empleados municipales;

Que asimismo aprueba la nueva escala de haberes básicos, la que queda vigente desde el 1 de febrero de 2017, en conformidad al proyecto elevado oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 901 del 11 de abril de 2017, que ratifica el Decreto Ejecutivo N° 10/2017 del 27 de marzo de 2017, referido al pago de haberes y mejoras salariales concertadas con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, y a la nueva Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal vigente desde el 1 de febrero de 2017.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 28 de abril de 2017

DECRETO N° 14/2017

VISTO:

La necesidad de designar un profesional como responsable técnico de la Obra "Construcción de dos (2) Aulas en el Establecimiento Educativo 9 de Julio" de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra forma parte de la construcción de mil seiscientos (1.600) aulas proyectadas por el "Programa Aurora" del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Que su ejecución está acordada entre esta municipalidad y dicho ministerio, mediante contrato firmado y convalidado por la Ordenanza N° 899 del 23 de marzo de 2017;

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del Programa, es necesario designar un Responsable Técnico de las tareas y otras a ejecutar, en las formas y condiciones especificadas en la normativa respectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DESIGNAR como Responsable Técnica de la Obra "Construcción de dos (2) Aulas en el Establecimiento Educativo 9 de Julio", en el marco del Programa Aurora, según contrato entre la Municipalidad de Agua de Oro y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la Arquitecta ABATEDAGA Lidia Antonia, DNI 6.397.995, M.P. A2124, domiciliada en Las Playas 1630, B° Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES

Agua de Oro, 3 de abril de 2017

RESOLUCION N° 5/2017

VISTO:

La terminación del plazo de contrato firmado con la firma "Mundo Verde", de Roxana M. Arrascaeta, el 31 de marzo pasado, por los servicios de limpieza en edificios públicos y de recolección de residuos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar este contrato por la prestación referida, ya que se trata de un servicio importante y que se brinda adecuadamente por la prestataria, tanto en días hábiles como en inhábiles, feriados y circunstancias especiales, en tanto son requeridos;

Que es una facultad de este Ejecutivo resolver esta contratación de servicios, contenida tanto en el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007), como en los gastos autorizados por el Presupuesto General 2017 (Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2016);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a la firma "MUNDO VERDE", de Roxana M. Arrascaeta, para la "Locación del Servicio de Limpieza de Espacios Públicos Municipales y Recolección de Residuos", por el plazo contractual de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha y hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 2° - DETERMINAR el pago por los servicios contratados, en la suma fija mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 28 de abril de 2017

RESOLUCION N° 6/2017

VISTO:

La necesidad de avanzar con la Obra "Ampliación Jardín de Infantes Víctor Mercante", aprobada por el Presupuesto Anual 2017, Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra indispensable para mejorar la infraestructura educativa para los niños, y se ejecuta según la disponibilidad de los recursos del Fondo Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP, Ley 9835);

Que este fondo se destina principalmente a la reparación y el mantenimiento de todas las escuelas de la jurisdicción, por lo que es insuficiente para la obra en cuestión, no obstante lo cual, y en la medida de las posibilidades, se acometen trabajos necesarios a la misma;

Que para avanzar en una nueva etapa, detallada en el articulado de la presente, es oportuno contratar al Arquitecto Jorge A. Díaz para las tareas de albañilería correspondientes;

Que este Ejecutivo tiene facultades suficientes para contratar los servicios de terceros para los trabajos requeridos por la obra referida, según el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007 y el presupuesto anual citado en Visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a DIAZ Jorge A., Arquitecto, CUIT 20-33870529-9, por la mano de obra de la Obra "Ampliación Jardín de Infantes Víctor Mercante", por Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (\$ 137.857), según detalle:

ITEM	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1. Ejecución de dinteles	ml	125	\$ 317	\$ 39.625
2. Vigas	ml	36	\$ 317	\$ 11.412
3. Mampostería de elevación, bloques H 0,19 x 0,19 x 0,39	m2	98	\$ 250	\$ 24.500
4. Losa de viguetas en aula Dirección, Sanitarios e Ingreso	m2	82	\$ 760	\$ 62.320
TOTAL.....				\$ 137.857

Art. 2° - IMPUTAR esta erogación al Inciso 1 Erogaciones Corrientes, Partida Principal 4. Transferencias, Partida Parcial 02. Al Sector Privado, Partida 11. Ampliación Jardín Infantes V. Mercante - FODEMEEP y otros, Presupuesto de Gastos 2017, Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2016.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Agua de Oro, 22 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN SECRETARIA DE COORDINACION N° 1/2017

VISTO:

La intención de equipar de juegos infantiles a los espacios verdes y plazas de nuestra comunidad

Y CONSIDERANDO:

Que esta administración trabaja en proyectos para que nuestras plazas públicas se constituyan en áreas urbanas para el encuentro comunal, la recreación, las actividades sociales y lúdicas, etc, mejorando el bienestar y calidad de vida de los vecinos;

Que con estos objetivos, se efectuaron relevamientos de precio y de calidad de los equipamientos ofrecidos en plaza, resultando conveniente y oportuno efectuar la compra de los juegos infantiles a la firma "Aires Equipamiento Urbano" de la localidad de Saldán, Córdoba;

Que los recursos para efectuar esta adquisición provienen del Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM) Decreto Ley N° 5/2016 de la Provincia de Córdoba;

Que el Régimen General de Contrataciones vigente (Ordenanza N° 716 del 5 de Diciembre del 2007) faculta al Ejecutivo Municipal, a través de esta Secretaría, a disponer esta compra, dictándose por lo tanto la presente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - COMPRAR a la firma comercial "Aires Equipamiento Urbano", de Mario Guillermo Ambrosio, con domicilio en Sarmiento N° 77 de la Localidad de Saldán, Córdoba, juegos infantiles por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Tres c/96/00 (\$ 126.333,96) destinados a plazas y espacios verdes de nuestra comunidad.

Art. 2° - EFECTUAR la rendición de esta adquisición con cargo al Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales (FOCOM), del Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Capdevila, Secretaría de Coordinación

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO